

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

La Dirección General de este Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán como responsable principal encargado de garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de los datos personales, a través del Oficial de Datos Personales designado, Subdirección de Atención al Usuario, responsable de la salvaguarda de la información y datos que se vinculan a las actividades que se desarrollan en este Hospital, suscribe con el empleado _____ en lo sucesivo EMPLEADO, adscrito a la _____, en lo sucesivo UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL HRAEPY y en apego a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, en sus artículos 30 fracción II, 31, 33 Fracción I y II, 42, y conforme a lo indicado en las Condiciones Generales de Trabajo de este Hospital en sus Artículos 133 Fracción XVI, 134 fracción X se proceden a formalizar el presente acuerdo conforme a las siguientes,

CLAUSULAS:

PRIMERA. DEFINICIONES

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

DATOS PERSONALES SENSIBLES: Aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideraran los datos que puedan revelar aspectos como original racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS: Tratamiento de datos que supone su revelación a una persona distinta del interesado. A efectos del presente acuerdo, el EMPLEADO únicamente realizará las cesiones expresamente autorizadas y por cuenta de la UNIDAD ADMINISTRATIVA del HRAEPY que en ese caso ostentará la condición de cedente.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: son aquellas acciones, actividades, controles o medidas de índole técnica y físicas que permitan proteger los datos de carácter personal exigibles a los ficheros y tratamientos, recogidas en la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

TRATAMIENTO DE DATOS: cualquier operación o procedimiento técnico, sea o no automatizado, que permita la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, y transferencias.

SEGUNDA. OBJETO DEL ACUERDO

El presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede y trata el EMPLEADO para la realización de las actividades y funciones asignadas por la UNIDAD ADMINISTRATIVA del HRAEPY, y en especial la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de carácter personal de las personas beneficiarias de los servicios del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán. De este modo, el EMPLEADO se convierte en encargado del tratamiento, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

TERCERA. RESPONSABILIDADES

El EMPLEADO reconoce expresamente que los datos a los que tiene acceso son de exclusiva propiedad del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por lo que no podrá aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los previstos a sus actividades y funciones asignadas por el HRAEPY.

El EMPLEADO únicamente tendrá acceso a aquellos datos que la UNIDAD ADMINISTRATIVA del HRAEPY le proporcione, y procederá a su tratamiento de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por dicha UNIDAD ADMINISTRATIVA no constituyendo, en ningún caso, dicho acceso una comunicación de datos, ni siquiera a efectos de su conservación; se trata exclusivamente de una simple entrega de los datos, a efectos de dar cumplimiento a sus actividades y funciones asignadas por su superior jerárquico.

El EMPLEADO no permitirá a terceros el manejo de datos, información o documentación resultante del desempeño de sus actividades y funciones que pueda tener en su poder; salvo que así sea solicitado de forma expresa por la UNIDAD ADMINISTRATIVA del HRAEPY, en cuyo caso procederá a proporcionarlos de acuerdo a las instrucciones correspondientes por la misma.

El EMPLEADO no podrá explotar y/o aprovechar en beneficio propio, o permitir el uso por otros, de datos, información, documentos adquiridos durante el desempeño de sus funciones y actividades.

El EMPLEADO se compromete a no realizar ninguna cesión de los datos que tenga bajo su responsabilidad. Ello, salvo que tal cesión fuese imprescindible para la efectiva prestación de los servicios que proporciona la UNIDAD ADMINISTRATIVA del HRAEPY, en cuyo caso, el EMPLEADO solicitará previa autorización de la UNIDAD ADMINISTRATIVA del HRAEPY.

El EMPLEADO se compromete a que si las actividades, funciones o acciones que realiza no son vinculantes a las actividades y funciones que desempeña, pero le permiten tener acceso a datos, información y/o documentación relativa a procesos o sistemas del HRAEPY, asumirá ética y responsablemente el manejo y/o acceso a esta información.

CUARTA. TRATAMIENTO DE DATOS

El EMPLEADO se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización de las funciones y actividades asignadas por la UNIDAD ADMINISTRATIVA del HRAEPY. Al realizarse un cambio de adscripción, el EMPLEADO se compromete a proporcionar sin reserva los datos proporcionados o generados por sus funciones así como el resultado de cualquier elaboración de los mismos y los soportes o documentos en que se halla registrado la información o, en su caso, a devolvérselos a la UNIDAD ADMINISTRATIVA en función de la decisión tomada por la misma en cada caso.

En caso de ser necesario que el EMPLEADO conserve los datos o una parte de los mismos a efectos de la atención de posibles responsabilidades que pudiesen derivarse del tratamiento, estos deberán permanecer convenientemente bloqueados hasta que transcurran los plazos de prescripción correspondientes. La UNIDAD ADMINISTRATIVA del HRAEPY deberá tener conocimiento de ellos así como de las medidas que garanticen el adecuado bloqueo de los datos.

El EMPLEADO se obliga a utilizar los datos que facilite la UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL HRAEPY única y exclusivamente para los fines que la misma le indique de forma expresa; y a guardar secreto profesional respecto a todos los datos que conozca y a los que tenga acceso durante la realización de sus actividades y funciones asignadas.

QUINTA. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El EMPLEADO manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondientes a sus archivos, ficheros y registros.

El incumplimiento de este compromiso será responsabilidad exclusiva del EMPLEADO, que responderá frente a terceros y frente al propio Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán de los daños y perjuicios que pudieran generarse.

SEXTA. INFORMACIÓN ACERCA DEL TRATAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, queda informado que los datos personales que, en su caso, se recogieron a través del desempeño de las actividades y funciones asignadas por la UNIDAD ADMINISTRATIVA y demás documentación, serán tratados por el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control de dicha información.

SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO

El EMPLEADO acepta que en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente acuerdo, se sujetará a las sanciones que la propia Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados así prevea y las que determinen las condiciones generales de trabajo de la Secretaría de salud vigentes.

OCTAVA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente ACUERDO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN entrará en vigor en la fecha de su firma, y su duración se extenderá en tanto el EMPLEADO se encuentre adscrito a cualquier UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL HRAEPY. Este compromiso es de carácter confidencial y formará parte del expediente personal interno del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán.

Ciudad de Mérida, Yucatán a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintidos

**POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DEL HRAEPY**

EL EMPLEADO

Nombre y cargo del servidor público

Nombre y cargo del servidor público (EMPLEADO)